



No. de Expediente **AMC-CM-2023-0001**  
Viernes 17 de Marzo de 2023

## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRAL

REPÚBLICA DOMINICANA

Resolución No. AMC/01/2023 del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Cabral (AMC), para el proceso de contratación **COMPRA DE RETROEXCAVADORA.**

El Ayuntamiento Municipal de Cabral (AMC), Institución creada con carácter autónomo, personalidad jurídica y calidad para contraer obligaciones, con su domicilio establecido en la Av. Duarte número 15, municipio de Cabral, Provincia Barahona, de la República Dominicana, debidamente representado por su Alcalde el señor Rafael Antonio Ferreras, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 019-0000169-2, domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su Comité de Compras y Contrataciones, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo núm. 36 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Contrataciones Públicas que realice la institución, al tenor de lo dispuesto en el artículo No. 47 del referido Reglamento; debidamente conformado por: 1ro) Rafael Antonio Ferreras, de generales que constan, actuando en calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones; 2do.) Por la Dirección Administrativa del AMC, Licda. Maleny Elisavet Feliz Feliz, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 019-0000436-5, actuando en calidad de Miembro; 3ero.) Por el Director Jurídico del AMC, Lic. Julio Iván Gómez Félix, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 019-0017621-3, actuando en calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones del AMC; 4to.) Por el Director de Planificación y Proyectos del AMC Lic. Yenifer María Feliz de Thomas, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 019-0017625-4, actuando en calidad de Miembro; 5to.) Por el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del AMC, Silvio Ernesto Urbaz, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 019-0001460-4, actuando en calidad de secretario del Comité de Compras y Contrataciones: quienes, para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en la oficina que aloja la sede principal del Ayuntamiento Municipal de Cabral (AMC), Y encontrándose todos reunidos en el Salón de reuniones, ubicado en el 1er. piso del AMC y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, y por su Reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012); tiene a bien conocer la siguiente:

R.A.F.F.



## AGENDA

1. Designación de los peritos para la evaluación de las ofertas conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.
2. Aprobación del Pliego de condiciones.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada de fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil diez (2010).

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada de fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada de fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No.543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No.15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** La Resolución No. 20/2010 de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, declarándolos de uso obligatorio y vinculante para los órganos y entidades públicas sujetas a la Ley No. 340-06, su modificación y sus reglamentos, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

**VISTAS:** Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La comunicación AMC-CM-2023-0001, de fecha Diecisiete (17) del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), de Yoharkis H. Feliz, Encargada de la División de Compras del AMC, dirigida al Licda. Maleny Elisavet Feliz Feliz, Directora Administrativa y Financiera del AMC, en la cual solicita la apropiación presupuestaria para la contratación de compra RETROEXCAVADORA.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria No. AP-P0001-2023, de fecha Diecisiete (17) del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Licda. Maleny Elisavet Feliz Feliz, Directora Administrativa y Financiera del AMC, por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS CON 01/100 (RD\$8,585,625.01) para ser destinados a la Compra de GESTION DE ADQUISICION DE UN (1) RETROEXCAVADORA.

R.A.F.F.





**VISTO:** El proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Compra por CP AMDC-CCC-2023-0001, relativo a la contratación de compra **UN (1) RETROEXCAVADORA**.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico de fecha de fecha Veinte (20) del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), emitido por el Lic. Julio Iván Gómez Félix, Director Jurídico de la Institución, en su calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones, en el cual manifiesta su total conformidad al contenido del proyecto de Pliego de Condiciones para el proceso de Comparación de Precios Ref. AMDC-CM-2023-0001, relativo a la contratación de compra de **UN (1) RETROEXCAVADORA**.

**VISTA:** la convocatoria para el procedimiento de Compra CC Ref. AMDC-CCC-2023-0001 para la compra de **UN (1) RETROEXCAVADORA**, fecha Veintiuno (21) del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Núm. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 32, *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero de la Entidad Contratante."*

*Párrafo II, "En las compras o contrataciones que impliquen contraer obligaciones con cargo a presupuestos de años posteriores, será responsabilidad de las autoridades correspondientes de las entidades contratantes, adoptar las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, previendo que exista la apropiación presupuestaria correspondiente indispensable."*

**CONSIDERANDO:** Que es intención del Ayuntamiento Municipal de Cabral (AMC), fomentar la participación del sector construcción en procesos de compras públicas, por lo que, para lograr este cometido y contribuir con la reactivación y dinamización de la economía nacional, ha propuesto la contratación de compra de equipos mediante la modalidad Comparación de Precios.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 4 de la Ley No. 340-06, define las Compras menores como *"Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 43 del Reglamento 543-12, indica que *"Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado"*

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos principales del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRAL (AMC), es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

R.A.F.F.



**VISTO:** El proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Compra por CP AMDC-CCC-2023-0001, relativo a la contratación de compra **UN (1) RETROEXCAVADORA**.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico de fecha de fecha Veinte (20) del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), emitido por el Lic. Julio Iván Gómez Féliz, Director Jurídico de la Institución, en su calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones, en el cual manifiesta su total conformidad al contenido del proyecto de Pliego de Condiciones para el proceso de Comparación de Precios Ref. AMDC-CM-2023-0001, relativo a la contratación de compra de **UN (1) RETROEXCAVADORA**.

**VISTA:** la convocatoria para el procedimiento de Compra CC Ref. AMDC-CCC-2023-0001 para la compra de **UN (1) RETROEXCAVADORA**, fecha Veintiuno (21) del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Núm. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 32, *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero de la Entidad Contratante."*

*Párrafo II, "En las compras o contrataciones que impliquen contraer obligaciones con cargo a presupuestos de años posteriores, será responsabilidad de las autoridades correspondientes de las entidades contratantes, adoptar las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, previendo que exista la apropiación presupuestaria correspondiente indispensable."*

**CONSIDERANDO:** Que es intención del Ayuntamiento Municipal de Cabral (AMC), fomentar la participación del sector construcción en procesos de compras públicas, por lo que, para lograr este cometido y contribuir con la reactivación y dinamización de la economía nacional, ha propuesto la contratación de compra de equipos mediante la modalidad Comparación de Precios.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 4 de la Ley No. 340-06, define las Compras menores como *"Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 43 del Reglamento 543-12, indica que *"Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado"*

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos principales del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRAL (AMC), es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

R.A.F.F.



POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS Y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve por UNANIMIDAD DE VOTOS, adoptar las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto AUTORIZA, el procedimiento de Compra por comparación de precios para la contratación de Compra de **UN (1) RETROEXCAVADORA.**, con la referencia AMDC-CCC-2023-0001.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, las condiciones generales del procedimiento contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas elaborado para tales fines,

TERCERO: DESIGNAR como al efecto DESIGNA a los Peritos, que llevarán a cabo la evaluación de las Credenciales presentadas por los Oferentes/Proponentes y rendirán al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes, A saber:



Perito legal

José Iván Gómez Feliz

Peritos técnicos

Maleny Elissavet Félix Félix

Obniel Abel Feliz

019-0014213-\$



**QUARTO ORDENAR**, como al efecto ORDENA, que la presente Resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del AMC, para que sea publicada en el Portal Institucional y Transaccional.

Concluida esta resolución, se da por terminado en Cabral de Barahona, Republica Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo del año 2023.



Rafael Antonio Ferreras

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Malemy  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro

Yenifer María Feliz

Director Planificación y Proyectos  
Miembro



Lic. Julio Iván Gómez

Director Jurídico-Asesor Legal  
Miembro



Jorge Estepan Cueva Casasco

Delegado Libre Acceso a la Información  
Miembro Secretario